



# Resolución Jefatural No. 215-2016-AGN/J

Lima, 28 OCT. 2016

**VISTOS**, el Oficio N° 1264-2016-PRODUCE/SG de fecha 12 de julio del 2016 remitido por la Secretaria General del Ministerio de la Producción y el **Informe N° 42-2016-AGN-DNDAAI-DNA/RCP** de fecha 26 de agosto del 2016, emitido por la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, sobre la solicitud de autorización de eliminación de documentación del Ministerio de la Producción;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las **Leyes N° 29565 y N° 25323**, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10° de su Reglamento, aprobado por el **Decreto Supremo N° 008-92-JUS**, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel; así como, velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del **Decreto Ley N° 19414**, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que "los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación";

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por **Decreto Supremo N° 022-75-ED**, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, el numeral VII Disposiciones Transitorias de la **Directiva N° 006/86-AGN-DGAI**; aprobada por la **Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J** de fecha 18 de noviembre de 1986, establece que los organismos y reparticiones públicas que no tengan aprobado un Programa de Control de Documentos, solicitarán al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos innecesarios acompañando: i) El Informe con la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, ii) El Inventario correspondiente y iii) Las muestras de los documentos a eliminarse; así mismo, dispone que el Comité se integrará y funcionará de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional";



Que, a través del **Oficio N° 1264-2016-PRODUCE/SG** la Secretaria General del Ministerio de la Producción solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de aproximadamente 50 metros lineales de documentación por haber perdido su valor archivístico, declarada innecesaria por su Comité de Evaluación de Documentos, adjuntando con tal fin el **Acta que aprueba la Eliminación de Documentos de diversas dependencias del Ministerio de la Producción N° 02-2016- CED de fecha 1 de julio del 2016**; así como, el Inventario y las muestras documentales respectivas;

Que, mediante **Informe N° 42-2016-AGN-DNDAAI-DNA/RCP** se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a **48** metros lineales aproximadamente la que se encuentra en custodia del Archivo Central de la Oficina de Atención al Ciudadano, comprendida entre los años **2001** al **2009**, recomendando elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables etc., de los documentos declarados innecesarios han concluido y los documentos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Comisión Técnica Nacional de Archivos; aprobado por Resolución Jefatural N° 148-2010-AGN/J establece que "la Comisión Técnica Nacional de Archivos es un órgano consultivo especializado del Archivo General de la Nación y encargado de pronunciarse sobre asuntos en materia archivística"; así mismo, el literal b) del artículo 7° del Reglamento en referencia establece como una de sus atribuciones "**emitir opinión técnica sobre las solicitudes de la eliminación de documentos declarados innecesarios en los archivos de los integrantes del Sistema Nacional de Archivos**";

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos en **Sesión de fecha 6 de setiembre del 2016**, aprobó la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Que, con Informe N° 200-2016-AGN-DNDAAI de fecha 12 de octubre del 2016 el Director Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio; en respuesta a la observación advertida con **Informe N° 284-2016-AGN/OGAJ de fecha 10 de octubre del 2016** al expediente de eliminación de documentos del Ministerio de la Producción, informa que "*al no ser el documento solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica un requisito para la aprobación de eliminación, no es necesaria su presentación (...)*", lo cual contraviene lo establecido en el primer párrafo del numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del Principio de Verdad Material, que en el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, (...);

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;





# Resolución Jefatural No. 215

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la eliminación de documentos del **Ministerio de la Producción**, declarados innecesarios por su Comité de Evaluación de Documentos, correspondientes al **periodo 2001 – 2009**, cuya cantidad total asciende a **48 metros lineales aproximadamente**, según su Inventario en el siguiente detalle:

### OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### OFICINA DE CONTABILIDAD

- Rendiciones de Cuenta	2002	Originales y Copias
-------------------------	------	---------------------

#### OFICINA DE TESORERÍA

- Comprobantes de Pagos	2002	Originales y Copias
- Recibos de Ingreso	2002	Originales y Copias

### DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRACCIÓN Y PRODUCCIÓN PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO INDIRECTO

- Pagos de Derechos de Pesca/ Declaraciones Juradas Mensuales	2001 – 2002	Originales y Copias
--	-------------	---------------------

### DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN/DIRECCIÓN DE REGULACIÓN (ex DIRECCIÓN DE NORMAS TÉCNICAS Y SUPERVISIÓN INDUSTRIAL)

- Regímenes Aduaneros/Reposiciones de Mercancías en Franquicia	2009	Originales y Copias
- Constancias de Equipos Completos de Gas Natural Vehicular – PEC	2009	Originales y Copias
- Constancias de Cumplimiento de Reglamentos Técnicos para Productos Industriales Manufacturados/Neumáticos	2009	Originales y Copias
- Constancias de Cumplimiento de Reglamentos Técnicos para Productos Industriales Manufacturados/Cables y Conductores Eléctricos	2008 – 2009	Originales y Copias
- Constancias de Cumplimiento de Reglamentos Técnicos para Productos Industriales Manufacturados/Pilas y Baterías	2008 – 2009	Originales y Copias

### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y SERVICIOS EMPRESARIALES/DIRECCIÓN MI EMPRESA

- Formalizaciones Empresariales	2009	Originales y Copias
---------------------------------	------	---------------------



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución al Ministerio de la Producción, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina Técnica Administrativa coordine con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio la ejecución del recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación ([www.agn.gob.pe](http://www.agn.gob.pe)), siendo responsable el Área de Informática.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

  
Lc. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ  
Jefa Institucional